

LA SERENA,

10 ABR 2026

DECRETO N° 1174 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 89 de fecha 06 de abril de 2026, suscrito entre doña Delia Franz Pujado y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

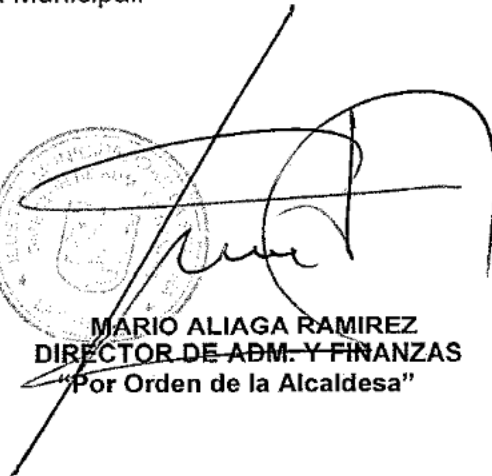
DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 89 suscrito con fecha 06 de abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Delia Franz Pujado, por concepto de Patente Comercial Rol N° 220712.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Delia Franz Pujado, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.




HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

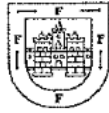



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Delia Franz Pujado, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SWM/JVT/FAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
DELIA CAROLINA FRANZ PUJADO

En La Serena, a lunes 06 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Delia Carolina Franz Pujado, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

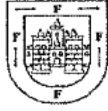
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Delia Carolina Franz Pujado, posee patente comercial definitiva, Rol N°220712, giro MEF Almacen Rotisería, válida hasta fecha 31 de enero de 2022.

TERCERO: Doña Delia Carolina Franz Pujado, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **570,794.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220712, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	2	220712	11/07/2022	50,051	10,010	18,313	78,374	31/07/2022
2023	1	220712	07/01/2023	53,054	7,003	15,825	75,882	31/01/2023
2023	2	220712	08/07/2023	56,287	5,854	13,851	75,992	31/07/2023
2024	1	220712	06/01/2024	57,526	4,602	11,345	73,473	31/01/2024
2024	2	220712	05/07/2024	58,488	3,509	8,624	70,621	31/07/2024
2025	1	220712	11/01/2025	59,774	2,212	5,938	67,924	31/01/2025
2025	2	220712	05/07/2025	61,220	918	3,424	65,562	31/07/2025
2026	1	220712	11/01/2026	61,955	123	888	62,966	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Delia Carolina Franz Pujado en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	06/04/2026	702	57,079
1	25/05/2026	703	64,214
2	25/06/2026	704	64,214
3	27/07/2026	705	64,214
4	25/08/2026	706	64,214
5	25/09/2026	707	64,214
6	26/10/2026	708	64,214
7	25/11/2026	709	64,214
8	28/12/2026	710	64,217

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2026	\$	570,794
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	57,079
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$	513,715

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

DELIA CAROLINA FRANZ PUJADO
R.U.T. [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"